

DESPACHO DEL CONTRALOR

0954

3 MAYO 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que se encargó a ANA JANETH BERNAL REYES, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.991.538, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, **CÓDIGO 219**, **GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veintidós (22) de abril de 2013 y hasta por el veintiuno (21) junio de 2013, inclusive.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que MARIO ALBERTO BRICEÑO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.137.128, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIÓN NÚMERO 0954

3 MAYO 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a MARIO ALBERTO BRICEÑO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.137.128, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular del cargo ANA JANETH BERNAL REYES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 MAYD 2013

DIEGO ARDILA MEDI

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Rarime Gene Prada Revisó: Miguel Angel Prieto González Subdirecto: Gestión Talento Hunano